



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195 -2011-MPT

Pampas, 20 de Mayo de 2011.

VISTO:

El proyecto: “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly, Centro Poblado de Mantacra, Distrito de Pampas -Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Proyecto: “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly, CC.PP. Mantacra, Distrito de Pampas-Tayacaja – Huancavelica”, es financiado y supervisado íntegramente por FONCODES;

Que, todo Núcleo Ejecutor está conformado por varios integrantes como directivos, entre los cuales debe designarse a un Fiscal, cuya función es la de velar por la correcta y eficiente ejecución de la obra y los gastos correspondientes, por lo que es necesario designar en el cargo de Fiscal para la precitado proyecto a un regidor del Concejo Provincial;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Regidor Andrés Ataucusi Canchari, identificado con DNI N° 20421046, como Fiscal del Núcleo Ejecutor del proyecto: “**Mejoramiento del Canal de Riego Sanly, CC.PP. Mantacra, Distrito de Pampas -Tayacaja – Huancavelica**”, que será ejecutado y financiado por FONCODES.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica
J. Carlos Coman Gavilan
ALCALDE